



Sabanagrande, 10 de junio de 2020

Radicado	0863440489001-2019-00236-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JHONNY DE JESUS NIETO HERNANDEZ
Demandado	FLAVIA MARINA SALAS FERNANDEZ
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, en el que a folio 13 y 14 obra liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el traslado corrió desde el 5 al 7 de febrero del 2020, la parte pasiva no presentó objeción. Sírvase proveer.

**ADRIANA DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, JUNIO DIEZ (10) DE
DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito sin que esta fuere objetada, el Juzgado le impartirá su aprobación tal como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído. Aclarando que solo se aprobará lo referente a capital e intereses, sin la inclusión del concepto de honorarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito, con corte del veinticuatro (24) de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ